



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO - CHOSICA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 69 A -2020-MDL-GM

Lurigancho, 21 de enero del 2020

VISTO:

La Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Informe N° 017-2020-MDLCH-GPP-OPMI-AADP/SG de la Sub Gerencia de Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, mediante el cual solicita se apruebe con acto resolutivo el Diagnostico de Brechas 2021 – 2023 de la Municipalidad Distrital de Lurigancho;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Lurigancho, es un Órgano de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, que goza de autonomía política, administrativa, económica en los asuntos que le confiere el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogándose la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo **12. Elaboración y aprobación del diagnóstico de la situación de las Brechas de infraestructura o de acceso a servicios**, numeral 12.2; La OPMI de cada Sector, GR y GL, según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios. En el caso de los GR y GL, el diagnóstico se efectúa dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial. 12.3 Concluido el diagnóstico de brechas, este es publicado por la OPMI en su portal institucional y en el Anexo 04 instructivo para la elaboración y Registro del PMI, 1.2 **Diagnóstico de Brechas de los GR y GL**. Sobre la base de los indicadores de brechas aprobados por el OR de los Sectores y el diagnóstico de brechas de infraestructura y/o de acceso de servicios elaborado por los Sectores, la OPMI de los GR y GL elabora su diagnóstico de brechas dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial. Dicho diagnóstico se elabora utilizando los planes estratégicos institucionales (PEI) y la información disponible del inventario de los activos a cargo del GR y GL, según corresponda. Concluido el diagnóstico de brechas de los GR y GL es registrado en el MPMI, aprobado por su OR y publicado por la OPMI en su portal institucional.





"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO - CHOSICA

Que, conforme a lo establecido por el artículo 6 de la Ley N° 27972, el **ALCALDE** es el representante legal de la Municipalidad Distrital de Lurigancho y su máxima autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Resolución de Alcaldía, el alcalde Delega sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, y;

En uso de las Facultades que le confiere la Resolución de Alcaldía N° 100-2019-MDLCH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Diagnostico de Brechas 2021- 2023 de la Municipalidad Distrital de Lurigancho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y las áreas correspondientes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Tecnológica, la Publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Lurigancho - Chosica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO - CHOSICA
ROBERT J. ATENCIA DAGA
GERENTE MUNICIPAL